



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO QUE CELEBRO EL
AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En Potes siendo las 11:00 horas del día 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asisten:

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS.
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asisten, habiendo excusado su ausencia:

D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO.

Secretaria: DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014. RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 306/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013.**
- 2. ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO PARQUE EN EL BARRIO EL SOL”. *Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014. RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 306/2013, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 306/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 que se transcribe:

“FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1346/1989 de 3 de noviembre, que modifica el art. 45 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos,

Y vistas las Festividades que con carácter tradicional se vienen celebrando en el Municipio de Potes,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Designar como Fiestas Locales de Potes para el año 2014 las siguientes festividades:

- **22 DE ENERO (Miércoles), Festividad de “San Vicente Mártir”.**
- **2 DE MAYO (Viernes), Festividad de “La Santuca”.**

SEGUNDO: Someter la Presente Resolución sobre determinación Fiestas Locales no recuperables a efectos de calendario laboral del año 2014, a ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, y por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía nº 306/2013 de 29 de octubre de 2013, designando como Fiestas Locales para el año 2014:

- **22 DE ENERO (Miércoles), Festividad de “San Vicente Mártir”.**
- **2 DE MAYO (Viernes), Festividad de “La Santuca”.**

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

2. ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO PARQUE EN EL BARRIO EL SOL”. *Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.*

Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 200.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 “in fine” TRLCSP.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de julio de 2013 aprobó el proyecto de obra “**ACONDIONAMIENTO PARQUE EN EL BARRIO EL SOL**” con un presupuesto de gastos de **198.921,53 (IVA incluido)** con cargo a la partida 4.60900 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013

Atendido que el proyecto cuenta en virtud del programa LEADER con una subvención de 164.397,96 € cantidad que corresponde al 100% del coste del proyecto ,excluido el IVA

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario e Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de ejecución de la obra de “**ACONDIONAMIENTO PARQUE EN EL BARRIO EL SOL**”

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 TRLCSP, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 198.921,53 euros.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda del TRLCSP.

El Pleno del Ayuntamiento con 6 Votos a favor (Grupo Municipal popular) y 1 Abstención (Grupo municipal socialista) adopta el siguiente acuerdo :

Primero: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del contrato de obra “**Acondicionamiento del Parque Barrio el Sol**” recayendo la adjudicación en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación

Segundo: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares

Tercero: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto del contrato que asciende a 198.921,53 euros (IVA incluido) Partida 4.609.00

Quinto: Solicitar tres ofertas a empresas capacitadas para la realización de objeto del contrato, dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, concediéndoles un plazo de 13 días naturales a contar desde la recepción de la Invitación a participar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Empresas Propuestas:

CONSTRUCCIONES MANUEL DIAZ S.A.
39574 FRAMA - CABEZON DE LIEBANA
A 39067491

RUBEN ARENAS PEREZ
C/ ROSCABAO Nº 5
39570 POTES - CANTABRIA
DNI 20217608-X

JOSE JAVIER VILDA GUASH
GESAM CANTABRIA S.L.
39571 OJEDO- CILLORIGO DE LIEBANA
B 39634779

Turno de Intervenciones:

Interviene la Sra. Concejala del grupo municipal socialista, Doña Rocío Rábago Gómez indicando que si bien es necesario un parque con zonas verdes, otra cosa es gastar ese dinero dado la situación económica que tiene el Ayuntamiento, dinero que se está detrayendo de los particulares y supone un gasto excesivo que podía ser destinado a promover y crear puestos de trabajo ayudando a pequeños emprendedores a través del programa LEADER

Precisa que ha solicitado un "Informe de Secretaría del estado actual, y su calificación, de la devolución del cobro indebido por la no ejecución de la obra del ascensor en las dependencias municipales". Indica que dicha petición la realizó como consecuencia de que entre la documentación que consta en el expediente, existe una certificación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria en la que consta que el Ayuntamiento no mantiene deudas pendientes de pago con el Gobierno de Cantabria.

El Sr. Alcalde indica *que* no procede la petición de la Sra. Concejala, ya que las solicitudes de informes a Secretaría deben partir de grupos que supongan un tercio de los Concejales de la corporación según dispone el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, circunstancia que no se da en este Ayuntamiento, al ser usted única en la oposición.

El Sr. Concejala, D. Jesús Celada Andrés, como Presidente del Grupo de Acción Local de Liébana, precisa que la Sra. Concejala tiene una visión torticera del Programa LEADER, *ya que* en ningún caso esta inversión se puede considerar como mal destinada y que suponga detrimento para los vecinos. Señala que en el Programa LEADER se contemplan diferentes actuaciones a tener en cuenta para asignar subvenciones y que todos son atendidos convenientemente. En este caso se trata de un apartado destinado a ampliar la calidad de vida de los ciudadanos, existiendo otro tipo de ayudas para mejorar el concepto que usted apunta y que también es atendido.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las once horas y diez minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.